



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 291-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de Setiembre del 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 181-2016 de fecha 03 de Junio de 2016; El Informe N°299-2016-UP-OPP/MVES de fecha 05 de Setiembre del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, donde se establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 181-2016-OGA/MVES de fecha 03JUN2016, donde en su artículo segundo se reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor del servidor **ALEJANDRO RIVERA PEÑA**, por el monto de S/ 8,669.52 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 181-2016-OGA/MVES, se le otorgó al servidor **ALEJANDRO RIVERA PEÑA**, en calidad de adelanto el monto de S/. **4,334.76 (CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES)**.

Que, con memorando N° 686-2016-OGA/MVES esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación por la suma de S/. **4,334.76 (CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES)** que se le adeuda al servidor antes mencionado, por concepto de asignación por 30 años de servicios a la entidad.

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 299-2016-UP-OPP/MVES de fecha 05 de Setiembre de 2016, por el monto de S/. **4,334.76 (CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES)**, según detalle;

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por cumplir 25 o 30 años
Monto Total	: S/. 4,334.76	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/. **4,334.76 (CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES)**, por saldo pendiente de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor del servidor **ALEJANDRO RIVERA PEÑA**, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 181-2016-OGA/MVES de fecha 03JUN2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 4°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **ALEJANDRO RIVERA PEÑA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE